

FESTIVAL CDMX CORAZÓN LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS - GACETA CDMX

19/03/26

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes publicó la **Convocatoria para participar en el festival "Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas", así como las Reglas de selección y participación en el mismo.**

Este festival es un evento cultural que busca **celebrar, promover y visibilizar la riqueza cultural de las personas hablantes de lenguas indígenas en la CDMX** a través de **conversatorios, talleres, ponencias, expresiones artísticas**, una **muestra artesanal indígena**, así como una **expo-venta artesanal indígena** en el Zócalo de la Ciudad de México, del **3 al 12 de abril** del 2026 en un horario de **10:00 a 20:00** horas.

Este evento contará con las siguientes categorías de participación:

- a) Artesanía tradicional indígena.
- b) Cocina tradicional indígena.
- c) Herbolaria.
- d) Medicina tradicional indígena.
- e) Productos transformados (moles, bebidas tradicionales, dulces, confitería, fruta seca y nieves).
- f) Editoriales indígenas.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias, culturales y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 numeral 1, 33, numeral 1, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción XIV, 20 fracción IX y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, numeral 1 6, 8 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, descendientes de las poblaciones que habitaban el territorio actual del país antes de iniciar la colonización y que algunos de ellos, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconoce al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

Que el 21 de febrero se conmemora el Día Internacional de la Lengua Materna, fecha que constituye un espacio de convivencia orientado a visibilizar las lenguas indígenas que se hablan en la Ciudad de México, así como los saberes y las prácticas culturales y artísticas que de ellas derivan, con el propósito de fortalecer la diversidad lingüística en la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL “CIUDAD DE MÉXICO, CORAZÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS”

DEL OBJETIVO DEL FESTIVAL “CIUDAD DE MÉXICO, CORAZÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS”

1.- El Festival “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”, es un evento cultural que busca celebrar, promover y visibilizar la riqueza cultural de las personas hablantes de lenguas indígenas en la Ciudad de México a través de conversatorios, talleres, ponencias, expresiones artísticas y la realización de una muestra artesanal indígena.

2.- El Festival “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas” tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

I. El Festival “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”.

La realización del Festival “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas” constará de eventos culturales, así como de una expo-venta artesanal indígena en el Zócalo de la Ciudad de México, del 3 al 12 de abril del 2026 en un horario de 10:00 a 20:00 horas.

II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), llevará a cabo el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” en coordinación con la Secretaría de Gobierno (SEGOB) y la Secretaría de Cultura (SECULT), así como en acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDM) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL FESTIVAL “CIUDAD DE MÉXICO, CORAZÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS”

1.- Para el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”, la SEPI emitirá las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada una de las 6 categorías.

Además, se valorará la lengua indígena, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determinará el aforo máximo de expositores del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

2.- Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Lengua indígena: sistema de comunicación de los pueblos originarios de México como parte esencial de su identidad, cultura y memoria histórica, además de tener la misma validez que el español.

Pertinencia Cultural: Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades.

Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México: Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura Wirrárika del Estado de Jalisco.

Diversidad Cultural: Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de Género: El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL “CIUDAD DE MÉXICO, CORAZÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS”

1.- Al ser un registro personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección, el **espacio es intransferible**.

2.- Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México, que hablen una de las 68 lenguas indígenas nacionales.

3.- Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, vigente expedida por la autoridad competente. (**no se aceptarán trámites pendientes**) o por medio de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.

- 4.- Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
- 5.- La participación en el evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”** es **totalmente gratuita**.
- 6.- Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para **el evento cultural del Festival “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente.
- 7.- Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios del evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”** serán, de manera inmediata, retirados de su espacio y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.
- 8.- Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en el evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**
- 9.- Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de los eventos culturales del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para este Festival.
- 10.- Las personas participantes dentro del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista. Con base en los criterios de selección.
- 11.- La persona expositora seleccionada y/o la persona ayudante registrada deberán atender personalmente su mesa, la ausencia de **tres días consecutivos** del titular de la mesa será motivo de amonestación y se le ingresará a la base de datos de amonestaciones, después de tres amonestaciones se le retirará el espacio asignado.
- 12.- No podrán participar en el evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**, personas menores de 18 años. Las personas expositoras seleccionadas no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como personas ayudantes de conformidad con las leyes vigentes.
- 13.- No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, en la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.
- 14.- Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración, que requiere de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilizan carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.
- 15.- Las personas seleccionadas como expositoras, deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que la SEPI establezca para el orden, protección y seguridad del evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**
- 16.- Las personas participantes, deberán respetar en todo momento las medidas de protección a la salud, de acuerdo con los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección de Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo del evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**
- 17.- Las personas expositoras seleccionadas en la categoría de cocina tradicional indígena, de manera obligatoria deberán tomar los cursos de protección civil, de seguridad, salubridad y buenas prácticas de higiene durante todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y preparación de los alimentos. Lo anterior es requisito indispensable para la participación.

18.- La SEPI verificará que se respete el espacio asignado en el evento cultural del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

19.- Los grupos o artistas, propuestas de talleres y conferencias de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que deseen participar en la programación cultural, podrán acudir a partir del día siguiente de la publicación y hasta por dos días naturales en un horario de 10:00 a 15:00 horas para entregar su propuesta en las oficinas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes ubicada en: Fray Servando Teresa de Mier # 198, Segundo Piso, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6000

La selección de las actividades culturales registradas será por consenso después de ser revisadas.

20.- Las personas expositoras seleccionadas, así como las personas no seleccionadas pero que cuentan con un folio de registro podrán proponer alguna actividad cultural representativa de su comunidad, pueblo o barrio originario de manera gratuita para eventos culturales, con la finalidad de visibilizar la diversidad y pluriculturalidad de los participantes (sujeto a disponibilidad de cartelera y horario).

DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios Y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

a) ARTESANÍA TRADICIONAL INDÍGENA

1.- Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.

2.- El acervo de la persona artesana deberá tener relato histórico y pertinencia cultural según corresponda a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.

3.- Se privilegiarán las artesanías que representan las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios, y las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

4.- No serán aceptadas propuestas de manualidades.

5.- Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro. Cobre, latón y bronce, Alambres o aleación de ellos
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*), popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, témpera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte y tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos.
ESCULTURA	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal y hierro.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepe, cartón, maché, etc.

TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel y cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado, con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio y castañuela.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al terno, al vaciado, vidriado, y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho, bordado, deshilado, confeccionado, trenzado, macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquiras.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada,	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz, palma, junco, carrizo, tule.
CARPINTERÍA	Marquetería, tallada, muebles decorativos	Madera*

¹ (*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010. Es la norma oficial mexicana que identifica las especies de flora y fauna en peligro de extinción

(**) No en prendas.

b) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

1.- Las personas expositoras podrán participar con platillos que **promuevan procesos culturales nativos:** técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

2.- Se considerará la **singularidad culinaria** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.

3.- Se considerará la **promoción de cultivos indígenas**, en los platillos con ingredientes productos de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.

4.- Se considerará la **promoción de valores tradicionales**, en los platillos de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.

5.- Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.

6.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promueven los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

c) HERBOLARIA

1.- Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.

2.- Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

d) MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA

1.- Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que comprueben la experiencia y conocimiento avalado por la comunidad de origen, asimismo se considerará a quienes estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX

2.- Se considerará un criterio de representatividad de las lenguas indígenas, formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.

3.- Se considerarán las prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **visibilización de saberes** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

e) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.

1.- Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.

2.- Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.

3.- Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.

4.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

f) EDITORIALES INDÍGENAS.

1.- Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2.- Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre Pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre Comunidades indígenas residentes, textos en lenguas indígenas.

PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL FESTIVAL “Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”

Las reglas de participación y selección para el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías participantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para el evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**.

SOBRE LAS SANCIONES

1.- La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las Bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar que después de tres amonestaciones se le retire del espacio asignado o ser sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México.

2.- En el caso de que se derive una resolución por parte de la SEPI que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones del evento cultural del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”** y/o similares.

3.- Ante un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico por parte de alguna persona servidora pública, se le dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente para que determine las sanciones aplicables de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4.- Las personas que resulten seleccionadas deberán respetar su espacio asignado y acatar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos culturales del Festival **“Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas”**.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2026

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 numeral 1, 33, numeral 1, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción XIV, 20 fracción IX y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, numeral 1 6, 8 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, descendientes de las poblaciones que habitaban el territorio actual del país antes de iniciar la colonización y que algunos de ellos, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconoce al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

Que el 21 de febrero se conmemora el Día Internacional de la Lengua Materna, fecha que constituye un espacio de convivencia orientado a visibilizar las lenguas indígenas que se hablan en la Ciudad de México, así como los saberes y las prácticas culturales y artísticas que de ellas derivan, con el propósito de fortalecer la diversidad lingüística en la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL “CIUDAD DE MÉXICO, CORAZÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS”

I. DEL OBJETIVO

El Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento y el ejercicio de los derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales. Las categorías participantes del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” se catalogan en 6 rubros: artesanía, cocina tradicional indígena, herbolaría, medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas.

Las Reglas de selección y participación del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” tiene como objetivo instrumentar los lineamientos de la convocatoria en el proceso de registro, selección y participación de personas expositoras y para la participación en la programación cultural en el Festival.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), llevará a cabo el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” en coordinación con la Secretaría de Gobierno (**SEGOB**) y la Secretaría de Cultura (**SECULT**), así como en acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCDM**) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**).

II. DE LAS BASES.

DEL PROCESO

Para el desarrollo de las distintas etapas estará a cargo la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, según el Acuerdo por el que se establece la “Conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna” en el Marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)

Las personas que deseen participar dentro de la programación cultural del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”, deberán pertenecer a alguna de las 68 comunidades indígenas nacionales o a algunos de los pueblos o barrios originarios de la Ciudad de México, asimismo, deberán remitir sus propuestas de actividades a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, **durante dos días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.**

Las propuestas de actividades culturales deberán presentarse, de acuerdo a las siguientes especificaciones, considerando que se privilegiarán a los hablantes de alguna de las 68 lenguas indígenas nacionales

Formato de carpeta:

*Título

*Descripción detallada de la actividad;

*Referencias a participaciones previas en el ámbito de su labor profesional;

*Necesidades técnicas,

*Datos del responsable (nombre, dirección, correo electrónico, teléfonos de contacto, régimen fiscal, comunidad indígena, pueblo o barrio originario al que pertenece)

*Ingresar el presupuesto solicitado

La programación aprobada será difundida al público en general a través de la Cartelera Oficial para el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

El proceso de registro y selección de personas participantes para la expo venta se hará atendiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	TIEMPO
Registro de solicitantes para expo venta	5 días naturales
Registro de solicitantes para conformar la programación cultural	5 días naturales
Registro de solicitantes para confirmar comisión de seguimiento	2 días naturales
Proceso de selección	4 días a partir de la instalación del consejo de selección
Publicación de resultados	1 día posterior al proceso de selección
Asignación de lugares	2 días naturales
Acreditación (Entrega de gafetes)	2 días naturales
Instalación de expositores	2 días naturales

Las personas expositoras en la categoría de cocina tradicional indígena deberán tomar obligatoriamente los cursos impartidos por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. La fecha de dichas capacitaciones se dará a conocer oportunamente.

III. DEL REGISTRO

DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SELECCIÓN

Podrán formar parte del consejo de selección, **máximo diez maestros/maestras artesanas, dos personas de medicina tradicional y cinco personas productoras.**

Podrá participar únicamente una persona por comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en integrarse como parte del consejo de selección deberán presentarse en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en los días que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas Residentes indique.

Para el registro son requisitos:

1. La persona solicitante deberá pertenecer a una comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario de la Ciudad de México (se priorizará ser hablante de alguna de las 68 lenguas indígenas nacionales).
2. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar liberada) de la Ciudad de México, de la persona solicitante y su ayudante (no se aceptarán talones de trámites pendientes).
3. Presentar original y copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a tres meses, en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.
4. En caso de no ser hablante, documento que acredite la comunidad de origen, pueblo o barrio originario de la Ciudad de México.
5. En caso de ser médico tradicional, deberá pertenecer al Padrón de Médicos Tradicionales de la SEPI.
6. Evidencia que acredite su experiencia como **maestro artesano/a**, productor o médico tradicional (constancias, fotografías, etc.)

DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para el desarrollo del proceso de registro y selección de participantes, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, revisará y seleccionará los folios que participarán en el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

El registro es personal e intransferible, las personas integrantes de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Aviso de Convocatoria, así como lo que a continuación se enumeran, podrán registrarse en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080 en un horario de 10:00 a 15:00 horas. **a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.**

Para el registro son requisitos:

1. El solicitante deberá pertenecer a una comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario de la Ciudad de México (se priorizará ser hablante de alguna de las 68 lenguas indígenas nacionales).
2. Se deberá presentar la persona solicitante en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl. Se le entregará una ficha para respetar el orden en que se presentan, no se permitirá reservar los lugares.
3. La persona solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación:
 - a) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar liberada) de la Ciudad de México, de la persona solicitante y su ayudante (no se aceptarán talones de trámites pendientes).
 - b) Presentar original y copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a tres meses, en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.
 - c) Presentarse con 2 fotografías tamaño infantil de la persona solicitante y 2 fotografías tamaño infantil de su ayudante para la elaboración de sus gafetes.
 - d) En caso de no ser hablante, documento que acredite la comunidad de origen, pueblo o barrio originario de la Ciudad de México
 - e) En caso de ser Médico Tradicional y que no se encuentre registrado dentro del Padrón de Médicos Tradicionales de la SEPI, documento con validez dentro de su sistema normativo, que acrediten sus conocimientos y experiencia mínima de 10 años y evidencia fotográfica.

4. Presentar de una a tres piezas o productos que se ofrecerán en el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”, a las cuales se les tomará fotografía con el fin de integrar el expediente de la persona solicitante para su evaluación. Así mismo para confirmar que son las piezas autorizadas para la expo venta durante el desarrollo del Festival.

5. Al efectuarse el registro se asignará un folio, el cual la persona solicitante deberá firmar de conformidad, declarando la veracidad de los datos proporcionados, lo que implica la aceptación de las bases del Aviso de Convocatoria y de las presentes Reglas de Selección y Participación.

El folio asignado se usará únicamente para dar seguimiento al trámite de selección, la asignación del folio **NO garantiza** la participación del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

Las personas solicitantes podrán registrarse sólo en una categoría, en lo que refiere a las editoriales indígenas se seleccionará preferentemente a las personas autoras indígenas hablantes, cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y/o textos en lenguas indígenas.

Cada persona expositora tendrá derecho a contar con una persona ayudante debidamente acreditada mediante su registro, quien podrá permanecer durante todo el desarrollo del Festival. No se permitirá la sustitución o contratación de la persona ayudante, la contratación de personas de otras nacionalidades o menores de 18 años durante el desarrollo del Festival. En caso de identificarse esta situación la persona titular del espacio será apercibida por la dependencia encargada y se aplicarán las sanciones correspondientes.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro de las personas solicitantes, se llevará a cabo la selección de expositores, donde se considerará a las personas que cuenten con folio y hablen una de las 68 lenguas nacionales.

La selección se realizará por categorías y de acuerdo con los espacios disponibles para cada una de ellas. Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes para el desarrollo del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

La selección de participantes será con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades indígenas residentes y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.

Durante el proceso de registro e instalación de espacios de participantes para la expo venta en el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”, se contará con la observación del personal designado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) quienes deberán estar debidamente identificadas, facultadas y revestidas de fe pública para que intervengan como observadoras y ejecutantes de los mecanismos de defensa de acuerdo a sus atribuciones, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno, igualitario y de no discriminación a las personas que participan en el proceso de selección, asimismo, se contará con la participación de 1 consejo de selección, integrado por personas de comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

El proceso de selección se llevará a cabo durante 4 días naturales a partir de la instalación del consejo de selección.

V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados será mediante un listado de los folios seleccionados en la página web: www.sepi.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, asimismo, podrán ser consultados en los estrados de la planta baja de las instalaciones, **un día posterior** a la conclusión del proceso de selección.

VI. ASIGNACIÓN DE LUGARES

La persona expositora seleccionada tiene derecho a que se le asigne un área de exhibición de sus productos, este espacio es gratuito, personal e intransferible, en caso de llevar logística para la exhibición de sus productos, este no deberá exceder las dimensiones del espacio designado.

Una vez seleccionadas las personas expositoras y publicados los folios, la SEPI y la SEGOB harán la asignación a través de un sorteo de los lugares de acuerdo a los espacios dispuestos por categorías, durante **dos días naturales**, posterior a la publicación de resultados.

Queda estrictamente prohibido cambiar de categoría y productos a los autorizados, ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados, ofrecer productos extranjeros, industrializados y/o manualidades, así como el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requieren de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilizan carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras que excedan el voltaje permitido, freidoras y molinos industriales, en caso de incumplir, serán aplicadas las sanciones correspondientes.

VII. DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación se realizará una vez concluida la asignación de lugares.

El gafete es personal e intransferible, la persona expositora y su ayudante deberán portarlo todo el tiempo desde el ingreso al Zócalo, para carga y descarga, así como dentro de las instalaciones. Los gafetes contendrán: el nombre, categoría, comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario al que pertenece, folio y de manera clara y visible la ubicación de su lugar.

La entrega de gafetes a las personas expositoras seleccionadas se realizará por categorías **un día después** de la asignación de y durante **dos días naturales**, en el domicilio ubicado en Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

La persona expositora seleccionada deberá presentarse de manera personal y con una identificación oficial para recibir su gafete y el de su ayudante. Deberá firmar la Carta Compromiso de cumplimiento del Reglamento General.

VIII. DE LA INSTALACIÓN DE LOS EXPOSITORES.

Las Secretarías participantes son las responsables de coordinar la instalación de las personas expositoras, cuidando en todo momento el orden y respeto de los lugares que a cada una de ellas le corresponda.

La instalación se llevará a cabo un **día después** de concluir con la entrega de gafetes, durante **dos días naturales**.

IX. DE LAS SANCIONES.

La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, Reglas de Selección y del Reglamento, como primera instancia se les instará verbalmente para que de inmediato corrijan la falta, en caso de no hacerlo, se les notificará por escrito para que en las siguientes **4 horas de recibida la notificación subsanen la irregularidad**. La no atención de esta disposición derivará en el retiro del espacio asignado y/o será sancionado.

Los expositores seleccionados en la categoría de cocina tradicional deberán cumplir las disposiciones y medidas de protección civil y salubridad durante el desarrollo del Festival, en caso contrario será retirado del espacio asignado.

Las personas expositoras que ingieran bebidas alcohólicas o sustancias ilegales dentro del Festival serán remitidas a las autoridades correspondientes. Lo anterior para mantener la paz en el desarrollo del evento.

En el caso de que se derive una resolución que determine responsabilidad a la persona sujeta por la transgresión a la convocatoria, presentes reglas de selección y participación, así como del reglamento, no podrá participar en los próximos eventos similares.

Las personas que obstaculicen la realización del Festival durante todas sus etapas, * no podrán participar en forma alguna en el Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**” y en su caso, perderá su registro y su espacio asignado, así como su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México.

*Por ejemplo: invasión de espacios, no acatar el reglamento, venta al exterior del Festival cuando se cuenta con un espacio asignado, entre otros.

X. DISPOSICIONES GENERALES

Las Secretarías participantes podrán cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan con las presentes reglas de selección y participación, el Aviso de convocatoria y el Reglamento General del Festival “**Ciudad de México, Corazón de las Lenguas y Culturas Indígenas**”

Las personas expositoras deberán comprometerse a cumplir cabalmente con las bases establecidas en las presentes reglas de selección y participación.

Cualquier determinación de las instituciones participantes será inapelable.

Para mayores informes comunicarse a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México al teléfono 1102-6500 ext. 6518, 6519 o presentarse en Atención Ciudadana de las instalaciones de la SEPI. Cito en Fray Servando Teresa de Mier #198, primer piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtemoc.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2026

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**